

**RESOLUCIÓN N° 160-IFDC-SL/26**

**San Luis, 29 de mayo de 2026**

**VISTO:**

La NOA N° 088-IFDC-SL/26 presentada por el alumno **MEDINA JUAN MANUEL, DNI N° 41.298.200**, perteneciente al Profesorado de Ciencia Política, N° de Registro 02-0036/26, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el alumno **MEDINA JUAN MANUEL, DNI N° 41.298.200**, acredita materias aprobadas en el Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, N° de Registro 11-0084/20;

Que los Campos de Formación General y de la Práctica Profesional de todos los profesorados poseen la misma estructura, carga horaria y denominación de las unidades curriculares en los diseños curriculares;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014, en su Art. 7°, contempla equivalencias por cambio de carreras;

Que el Art. 9° establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 14 del Anexo II de la Resolución N° 104-ME-2025 dispone que se otorgarán equivalencias internas de unidades curriculares regularizadas o aprobadas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que habiendo evaluado la solicitud, Rectoría considera pertinente otorgar las respectivas equivalencias internas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE**

**Art.1°.- APROBAR** la solicitud de equivalencias por cambio o inscripción en otra de las carreras que ofrece el IFDC-SL al alumno **MEDINA, JUAN MANUEL, DNI N° 41.298.200**, perteneciente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, N° de Registro 02-0036/26.-

**Art.2°.-Dar** por aprobadas las unidades curriculares según se detalla a continuación:

Lafinur N° 997 - San Luis (5700) - Correo Electrónico: mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com

**RESOLUCIÓN N° 160-IFDC-SL/26**

San Luis, 29 de mayo de 2026

**Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total**

Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Geografía - Plan Res. N° 23-ME-2014 y Estado de la Unidad Curricular	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política - Plan Res. N° 09-ME-2022	Condición de la Equivalencia	Calificación
Historia Moderna y Contemporánea 9,00 (Nueve) - 01/12/20	Procesos Políticos Modernos y Contemporáneos	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Lenguajes Artísticos: Teatro 8,00 (Ocho) - 15/11/22	Lenguajes Artísticos: Teatro	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Lengua Extranjera: Inglés 10 (Diez) - 23/06/23	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	10 (Diez)
Historia y Política de la Educación Argentina 9,00 (Nueve) - 28/11/23	Historia y Política de la Educación Argentina	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Educación Sexual Integral 7,00 (Siete) - 09/12/24	Educación Sexual Integral	Total	7,00 (Siete con 00/100)

**Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia parcial**

Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Geografía - Plan Res. N° 23-ME-2014 y Estado de la Unidad Curricular	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política - Plan Res. N° 09-ME-2022	Condición de la Equivalencia	Vencimiento
Sujetos de la Educación Secundaria 9,00 (Nueve) - 07/07/23	Sujetos de la Educación Secundaria Jóvenes y Adultos	*Parcial	Ver Art. 4°

valencia Parcial: Sujetos de la Educación Secundaria Jóvenes y Adultos: Deberá aprobar los contenidos estipulados por la cátedra (Plan de Estudios Res. N° 09-ME-2022).- con 00/100

**Art.3°.** Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-

**Art.4°.-** Establecer como fecha límite para acreditar las Unidades Curriculares que fueron otorgadas en forma parcial, hasta el último turno de examen ordinario establecido para el año académico 2026 (que incluye hasta el 2° turno de exámenes del ciclo lectivo 2027).-



## **RESOLUCIÓN N° 160-IFDC-SL/26**

San Luis, 29 de mayo de 2026

**Art.5°.**-Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 4°, el alumno deberá enviar al correo electrónico [mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com](mailto:mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com) nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes y/o los contenidos estipulados, indicando en el asunto: "Solicitud de mesa de examen – Resolución N° 160-IFDC-SL/2026" y en el cuerpo del mensaje: indicar la/s unidad/es curricular/es que pretende acreditar y adjuntando al mensaje la presente Resolución.-

**Art.6°.**-Disponer que las instancias de evaluación sean gestionadas por Dirección Académica.-

**Art.7°.**-Disponer que se comunique formalmente al alumno interesado, fecha de examen y contenidos a acreditar acordados entre Dirección Académica y Equipo Docente. Asimismo, la fecha de la instancia evaluativa no podrá ser anterior a los treinta (30) días contados desde la presentación de la solicitud.-

**Art.8°.**-Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos y al alumno interesado.-

**Art.9°.**-Publicar y archivar.-



  
Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis